



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución firma conjunta

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Expediente Electrónico N° 2022-21943024-GCABA-SSCPEE

---

**VISTO:** La Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 463/19 y su modificatorio N° 10/22, las Resoluciones de Firma Conjunta Nros 1-GCABA-MEDGC/22, 1-GCABA-SSCPEE/22, 2-GCABA-SSCPEE/22 y 16-GCABA-MJGGC/22, el Expediente Electrónico N° 2022-21943024-GCABA-SSCPEE, y

### CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho humano básico y fundamental y, por ende, universal, inalienable e inherente a toda persona humana, el cual contribuye inexorablemente al desarrollo de su personalidad y su dignidad;

Que este derecho ha sido reconocido en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Ciudad, así como en los distintos tratados internacionales de derechos humanos que gozan de jerarquía constitucional conforme establece el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional;

Que la Ciudad asume la responsabilidad indelegable de asegurar la educación pública en todos los niveles y modalidades y el derecho a la salud integral, cuya satisfacción se vincula directamente con la educación y la cultura;

Que conforme la Ley N° 6.292, el Jefe de Gobierno es asistido, en sus funciones por los Ministros;

Que le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que es responsabilidad del Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en el diseño, planificación, ejecución y control de las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 463/19 y su modificatorio N° 10/22 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Educación de la Ciudad, contemplando a las Subsecretarías de Carrera Docente, de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida;

Que es responsabilidad de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo

individual y social de la comunidad";

Que corresponde a la Subsecretaría de Carrera Docente, "planificar, programar y diseñar políticas relacionadas al personal docente y no docente";

Que es responsabilidad de la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, "diseñar, promover, implementar y evaluar políticas y programas de aprendizaje a lo largo de la vida, que incluye las ofertas de educación vocacional, formación profesional, educación técnico superior y educación no formal destinada a jóvenes y adultos";

Que la Ministra de Educación y el Ministerio de Salud a través de la Resolución de Firma Conjunta N° 1-GCABA-MEDGC/22, han encomendado a las áreas con competencia, de ambos ministerios la elaboración de las pautas y recomendaciones para el ciclo lectivo 2022;

Que por ello, mediante Resolución de Firma Conjunta N° 1-GCABA-SSCPEE/22, y su modificatoria N° 2-GCABA-SSCPEE/22, se aprobó la "Guía y Pautas para el Ciclo Lectivo 2022" para todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los criterios elaborados y avalados por el Ministerio de Salud;

Que, atento a la situación epidemiológica actual y el grado de vacunación en la población, mediante Resolución de Firma Conjunta N° 16-GCABA-MJGGC/22, se estableció el carácter no obligatorio del uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme las variaciones en las medidas y recomendaciones de orden sanitario, resulta necesario reflejar actualizaciones en la mencionada guía;

Que por ello, a los fines de continuar adoptando medidas para seguir favoreciendo las tareas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje y la salud integral de las/os estudiantes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Firma Conjunta N° 2-GCABA-SSCPEE/22 y sustituir el Anexo de la Resolución de Firma Conjunta N° 1-GCABA-SSCPEE/22;

Que de esta manera se continúa profundizando las medidas que gradualmente se fueron adoptando para garantizar una mirada integral de los procesos de enseñanza y aprendizaje, propiciando los contextos más favorables para la educación y bienestar integral de los y las estudiantes;

Que asimismo, han tomado intervención en las presentes actuaciones las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión Privada, brindando conformidad en los presentes;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de sus facultades,

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA,  
EL SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE Y  
LA SUBSECRETARIA DE LA AGENCIA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA  
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución de Firma Conjunta N° 2-GCABA-SSCPEE/22.

Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo I (IF-2022-06198771-GCABA-SSCPEE) de la Resolución de Firma Conjunta N° 1-GCABA-SSCPEE/22 que aprueba la "GUÍA Y PAUTAS PARA EL CICLO LECTIVO 2022" para todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Anexo I (IF-2022-22135175-GCABA-SSCPEE) el que a todos sus efectos forma

parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretarías Carrera Docente, de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente y alas Direcciones de Educación Artística, de Escuelas Normales Superiores, de Inicial, Primaria, Media y Técnica, todas dependientes del Ministerio de Educación.